

BASES POSTULACIÓN COMERCIO ANIVERSARIO COMUNAL 269, HUALQUI DESDE EL 22 AL 25 DE OCTUBRE 2026

ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

La organización de la feria estará a cargo de la Municipalidad de Hualqui representada por su alcalde Don Ricardo Fuentes Palma, administración municipal y Directora de Desarrollo Económico Local – DIDE.

ARTÍCULO 2: PARTICIPANTES DEL EVENTO

Podrán participar de esta actividad los siguientes rubros de interés:

1. Manualidades de confección propia
2. Artículos infantiles y de juguetería
3. Venta de comercio; joyas, artículos de hogar, ropa nueva y accesorios, papelería y bazar
4. Juegos infantiles: se considera un máximo de 2 unidades por persona, las cuales pueden ser el mismo tipo de juego o alternar; cama elástica y/o taca-taca.
5. Carros ambulantes de alimentos como: palomitas, mote con huesillos, algodón de azúcar, churros. **Sólo si cuentan con resolución sanitaria para funcionamiento en la comuna de Hualqui** (designación de espacio según disponibilidad). En caso de requerir electricidad debe disponer de su propio generador
6. Juegos inflables: deben contar con generador propio para su funcionamiento. Máximo 2 unidades por persona.

Nota: Se permitirá que cada emprendedor pueda seleccionar un máximo de 02 rubros comerciales

RUBROS NO AUTORIZADOS

1. Insumos de limpieza (detergentes, aerosoles, etc)
2. Ropa usada o reciclada
3. Cualquier otro tipo de alimento que requiera manipulación, refrigeración y no se encuentre debidamente sellado.
4. Otro rubro no especificado, será evaluado por la comisión

ARTÍCULO 3: POSTULACIÓN Y PLAZOS

Las postulaciones estarán disponibles a partir del día **24 de septiembre al 08 de octubre** en la Dirección de Desarrollo Económico Local (DIDE) de la Municipalidad de Hualqui, ubicada en Freire 476 Hualqui en horario de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs y viernes desde las 8:30 a 16:30 hrs (desde las 14:00 a 15:00 hrs, horario de colación)

Resultados: **14 de octubre**, se contactará a los seleccionados vía telefónica.

3.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Postulantes participantes en Feria Costumbrista del Choclo y Fiestas Patrias en Familia 2026, **Solo deben presentar situación tributaria y/o registro de subsistencia**. Nuevos postulantes deben presentar los siguientes documentos:

1. Registro Social de Hogares (cartola)
2. Fotocopia C.I. por ambos lados
3. Al menos 2 Fotografías de los productos a comercializar.
4. **Credencial de discapacidad y/o cuidador (a)** acreditada por el gobierno, cuando corresponda
5. **Resolución Sanitaria**, en caso de postulación con carro ambulante.
6. Para Juegos infantiles e inflables, debe presentar **declaración jurada notarial** de responsabilidad contra accidentes, detallando los juegos a utilizar en el evento. **SE ENTREGA 48 HRS POSTERIOR A SU SELECCIÓN**

3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para realizar la selección de emprendedores se aplicará una pauta de evaluación, según los siguientes criterios

CRITERIOS	CATEGORÍAS	PUNTAJES
ATRACTIVO Y VARIEDAD DEL PRODUCTO/ SERVICIO 30 %	Alta (el producto/servicio es muy atractivo, con variedad de productos y excelente presentación, según fotografías)	10 ptos.
	Media (el producto/servicio cumple con lo solicitado, con mediana variedad de productos y buena presentación, según fotografías)	5 ptos.
	Baja (el producto/servicio no cumple, bajo nivel de atractivo, según fotografías.	1 pto.
FORMALIZACIÓN 20%	Alta (cuenta con los permisos según su rubro comercial: inició actividades en SII)	10 ptos.
	Media (sólo tiene inicio de actividades o cuenta con tasación esporádica semestral o provisoria, o patente en trámite)	5 ptos.
	Baja (no cuenta con permisos, solo obtendrá para la participación de la feria)	1 pto.
INNOVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD 40%	Alta (cuenta con productos innovadores que incorpore productos naturales, reciclados, y amigables con el medio ambiente)	10 ptos.
	Medio (cuenta con un producto innovador, idealmente con manufactura y no de reventa)	5 ptos.
	Baja (productos de comercio general de reventa)	1 pto.
EXPERIENCIAS Y ASISTENCIA A FERIAS 10%	Alta (cuenta con experiencia en ferias costumbristas y comerciales con buena evaluación)	10 ptos.
	Media (cuenta con experiencia en ferias o ventas en redes sociales con su negocio o emprendimiento)	5 ptos.
	Baja (menos de 1 año de experiencia o no tiene experiencia en ferias y en ventas en redes sociales)	1 pto.

ARTÍCULO 4: PERMISOS

Todos los emprendedores deberán cumplir con los trámites obligatorios que permiten desarrollar una actividad comercial y para ello deberán realizar lo siguiente:

- Trámite y Pago ante SII (Servicio de Impuestos Internos)**
 - Expositores **Sin iniciación de actividades (emprendedores no formales)**: deberán realizar trámite en línea en la página de la www.sii.cl para **tasación esporádica (TAE)**. **Es importante indicar que el valor a cancelar, será establecido por dicha institución.**
Los pagos se pueden realizar en línea (hasta el 12 del mes siguiente) o en caja del Banco Estado (el último día hábil del mes en curso).
En caso de requerir apoyo, debe asistir a la **Dirección Desarrollo Económico Local -DIDEL**, ubicada en Freire 476 y para ello debe presentar:
 - **2 boletas de compras (con RUT del emisor, Nº boleta, fecha y monto)** que corresponda a su rubro comercial
 - **Permiso de derecho municipal pagado en caja del municipio**
 - Contar con **clave única o tributaria** para realizar el trámite en línea.
 - Expositores **Con iniciación de actividades (negocios formales y emisión de boletas)**: deberán realizar trámite en línea en la página www.sii.cl y presentar en el municipio el documento denominado **“Aviso traslado de boletas timbradas para eventos”, por los días que dure la actividad.**

1. **Pago Derecho Municipal:** se deberá cancelar **derecho municipal** por el **valor diario** indicado en la Ordenanza Municipal, como; “comerciante ambulante por día”, **correspondiente al 5% del valor UTM mes octubre \$72.151, debiendo cancelar el valor de \$14.430.**

Para realizar el pago debe presentar en la **oficina de Tránsito**. Es importante indicar que los negocios **con inicio de actividad** indicado en el artículo N°3, letra b; deben presentar el certificado de traslado de boleta electrónica para su trámite.

La Fecha de realización del permiso municipal será **desde el 16 al 21 de octubre 2026.**

ARTÍCULO 5: FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

- a) **Cada emprendedor deberá contar con mobiliario propio: toldo, mesas, sillas, manteles u otro requerido y es responsable del guardado y traslado de los mismos.**
- b) Acatar las instrucciones y/o recomendaciones que la comisión organizadora y/o funcionarios municipales que indique producto de una fiscalización en terreno, junto con **mantener un trato respetuoso con el público, entre expositores y personal municipal, evitando todo tipo de agresiones.**
- c) Completar y entregar “Registro Financiero” diseñado por Didel; el cual deberá contener información clara y transparente de lo solicitado. Cabe señalar, que los antecedentes serán de carácter confidencial.

PROHIBICIONES:

- a) **El ingreso y estacionamiento de vehículos al interior del recinto (será sancionado).**
- b) Venta y consumo de alcohol, por política comunal.
- c) Fumar en el puesto; de acuerdo con la Ley del Tabaco N° 20.660
- d) Utilizar música (parlante) en su puesto de trabajo
- e) Tener en el puesto de trabajo personas menores de 15 años de edad, de acuerdo al código del trabajo.

RESPONSABILIDADES:

- a) Retirar la basura producida en su puesto, procurando dejar limpio el espacio utilizado.
- b) Los emprendedores deberán tener **impreso los documentos de Permiso Municipal y del Servicio de Impuestos Internos (Tasación esporádica y/o traslado de Boletas)** en su puesto de trabajo; para efectos de fiscalización de personal municipal e inspectores del SII.

ARTÍCULO 6: DECLARACIÓN

Aceptar y respetar de manera íntegra las condiciones informadas en el presente instructivo por la Municipalidad, las cuales respaldan el conocimiento de lo indicado anteriormente; y de esta forma ser partícipe de Aniversario N°269, Hualqui 2026.

En caso de incumplimiento o falta grave se podrá suspender la participación del emprendedor/a de 1 o más ferias a realizarse el año 2026, será notificado de la medida una vez finalizada la realización de la Feria.

**DIRECCIÓN DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL
MUNICIPALIDAD DE HUALQUI**